Nota de prensa

Segundo ciclo de Planificación hidrológica

El Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro informa favorablemente el nuevo Plan Hidrológico de la cuenca

- El borrador revisa y mejora el plan de cuenca aprobado en el primer ciclo de planificación, da respuesta a los compromisos asumidos en el Acuerdo de Asociación para el próximo programa de fondos europeos e incluye las principales recomendaciones de la Unión Europea
- El Gobierno, de esta forma, continúa cumpliendo los plazos para poder tener revisados todos los planes de cuenca antes de que acabe el año, tal como establece la Directiva Europea
- En las reuniones de los máximos órganos de planificación también se ha presentado el contenido del Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones

03 de septiembre de 2015- El Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro ha informado favorablemente el borrador del nuevo Plan de cuenca que revisa y mejora el Plan aprobado en el primer ciclo y avanza de manera significativa respecto a los planes aprobados en el 98.

Se trata de un texto que recoge no solo las principales recomendaciones formuladas por la Unión Europea para mejorar los planes del primer ciclo sino que también asume los compromisos alcanzados en el Acuerdo de Asociación para el próximo programa de fondos europeos, evitando así que se bloqueen tales fondos.

En concreto, el borrador del nuevo plan, incorpora todos los contenidos que según la Ley de Aguas son obligatorios así como aquellas materias que son fruto de la revisión de los planes del primer ciclo. Como resultado, el nuevo texto contempla una serie de mejoras entre las que destacan:

CORREO ELECTRÓNICO
gabinete.prensa@magrama.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95

- Los avances en la caracterización, identificación y definición de todas las masas de agua
- La actualización del inventario de presiones y del análisis de presiones e impactos.
- El incremento de los caudales mínimos en 11 puntos más, pasando a establecerse 52 puntos en la cuenca del Ebro con caudales ecológicos definidos y de obligado cumplimiento
- La actualización del inventario de zonas protegidas, que ahora es más coherente con la información de Red Natura
- El refuerzo de los programas de seguimiento de las masas de agua que ha permitido completar el diagnóstico de aquellas masas que no habían sido diagnosticadas en el primer ciclo
- La incorporación de un estudio sobre la recuperación del coste de los servicios del agua más amplio y comprensible que el del primer ciclo que incluye, además, una evaluación del coste ambiental
- La reorganización de los programas de medidas siguiendo la clasificación adoptada por la Comisión Europea que reorienta su enfoque hacia la corrección de las presiones sobre las masas de agua y hace una distinción entre las medidas orientadas a la consecución de los objetivos ambientales y las dirigidas a la atención de las demandas.

Consejo Nacional del Agua

El borrador del nuevo Plan hasta llegar hasta aquí ha cumplido escrupulosamente con la tramitación que marca la ley y se ha sometido a un amplio proceso de información pública que se ha saldado con la incorporación total o parcial de 36 alegaciones que han permitido mejorar el texto del Plan. Además, y en paralelo, se ha completado la Evaluación Ambiental Estratégica del documento que, una vez superado este trámite, se someterá al dictamen del Consejo Nacional del Agua antes de su aprobación definitiva por parte del Gobierno mediante Real Decreto de Consejo de Ministros.

De esta forma el Gobierno continúa cumpliendo los plazos para poder tener revisados todos los planes de cuenca de competencia estatal antes de que acabe el año, tal como establece la Directiva Europea.

Aprobar en tiempo y forma el segundo ciclo de planificación no sólo permitirá disponer de información detallada y actual sobre la situación de las masas de agua

y sus ecosistemas asociados, sino que también permitirá acompasar el ritmo de planificación español con el del resto de los países europeos con lo que ello conlleva a la hora, por ejemplo, de poder disponer de fondos comunitarios.

Plan de Inundaciones

Por otro lado, también se ha informado tanto al Comité de Autoridades Competentes, como al Consejo del Agua del contenido del proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones.
El documento, con el que culmina la implantación de la Directiva Marco Europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, pasará a informe del Consejo Nacional del Agua, trámite previo a su aprobación como Real Decreto por parte del Consejo de Ministros, prevista para finales de año, tras haber recibido también el visto bueno de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Hay que recordar que el proyecto se ha sometido a un periodo de consulta pública de tres meses y su contenido, además, se ha redactado contando con el resto de administraciones implicadas en la gestión de avenidas, a las que se ha implicado en todas las fases de aplicación de la Directiva Europea (delimitación de zonas de riesgo, elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo y definición del Plan).

El horizonte de aplicación de las medidas del Plan de Gestión es 2021 el mismo que el del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. El contenido marca las vías de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones competentes en este campo (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, confederaciones hidrográficas, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y Dirección General del Agua).

A esto se suma también la apuesta por una necesaria concienciación social, incrementando la percepción del riesgo de inundación para que se asuman medidas de autoprotección.

Con estos planes se busca mejorar el conocimiento para una adecuada gestión del riesgo; aumentar la capacidad predictiva ante situaciones de avenidas (tanto meteorológica, como hidrológica y de Protección Civil, reconociendo la existencia siempre de un grado de incertidumbre); racionalizar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables; optimizar los sistemas de defensa y

de laminación de avenidas; disminuir la vulnerabilidad de los elementos en zonas inundables y contribuir a mantener el buen estado ecológico de las masas de agua en sus condiciones hidromorfológicas.